



Radicado: D 2021070004000

Fecha: 29/10/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070003730 del 15 de octubre de 2021, **Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones en los ARTÍCULOS 1°: Convertir en el Municipio de BELMIRA la plaza docente oficial que se describe a continuación:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA Matemáticas

Y en el ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de ENTRERRÍOS:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ENTRERRÍOS	CENTRO EDUCATIVO RURAL YERBABUENAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL HUMBERTO LOPERA VILLA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA (Plaza vacante)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En atención a que en el Decreto con número del 15 de octubre de 2021 de 2021, se cometió error ya que el orden correcto de enl traslado y conversión es el siguiente y no como allí se indicó

ARTÍCULOS 1°: Convertir en el Municipio de ENTERRÍOS la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ENTERRÍOS	CENTRO EDUCATIVO RURAL YERBABUENAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL HUMBERTO LOPERA VILLA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA Matemáticas

Y en el ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de BELMIRA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA (Plaza vacante)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070003730 del 15 de octubre de 2021, en los artículos primero y segundo en el sentido de indicar que:

ARTÍCULOS 1°: Convertir en el Municipio de ENTERRÍOS la plaza docente oficial que se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ENTRERRÍOS	CENTRO EDUCATIVO RURAL YERBABUENAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL HUMBERTO LOPERA VILLA	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA Matemáticas

Y en el ARTICULO 2º: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de BELMIRA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES	BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA (Plaza vacante)

Y no como allí se expresó

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		28/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	28/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		27/10/2021
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R	25-10-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.